



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-46439427-GDEBA-DDDPPMCPGP - Limitación de Funciones - MOLERO Miriam Edith

VISTO el expediente EX-2025-46439427-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la limitación de Miriam Edith MOLERO en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, y

CONSIDERANDO

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de enero de 2026, de Miriam Edith MOLERO en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, designada oportunamente mediante RESO-2020-195-GDEBA-MCPGP y modificada su asignación de módulos mediante RESO-2021-7-GDEBA-MCPGP y RESO-2022-111-GDEBA-MCPGP;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de enero de 2026, a Miriam Edith MOLERO (D.N.I. N° 17.906.830 – Clase 1966), el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, oportunamente designada mediante RESO-2020-195-GDEBA-MCPGP y modificada su asignación de módulos mediante RESO-2021-7-GDEBA-MCPGP y RESO-2022-111-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., de conformidad con lo establecido por el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022 reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.